



GAVIRIA
REAL
ESTATE

Bogotá, D.C., 21 de julio de 2026.

Señores

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

Carrera 7 No. 63 44

Ciudad.

JEP



Fecha: 21/07/2026 11:26:54.037 Folio: 1

Asunto: RESPUESTA A DECISIONES ADOPTADAS POR LA
SECRETARIA JUDICIAL O LAS SALAS Y SECCIONES

Ref: Autorización de instalación de estaciones de carga para vehículos livianos.

De acuerdo a la solicitud presentada vía correo electrónico el pasado 14 de julio de 2026 sobre la autorización de instalación de estaciones de carga para vehículos de movilidad liviana, nos permitimos informar que su solicitud ha sido aprobada teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Se aclara que todas las evaluaciones técnicas, revisiones, programación y ejecución de actividades necesarias para la instalación del equipo son responsabilidad del Arrendador; así como cualquier eventualidad que se pueda presentar en el inmueble derivada de esta.
2. Se aclara que el mantenimiento, supervisión, limpieza y demás actividades derivadas del uso de estos equipos, son igualmente responsabilidad del arrendatario.
3. No obstante la aprobación de esta instalación, las cláusulas del contrato de Arrendamiento Vigente se encuentran vigentes y se recomienda que sean revisadas a detalle para que sean tenidas en cuenta al momento de la instalación y desinstalación del equipo en referencia.

Agradecemos su atención y reiteramos nuestra disposición para acompañarlos y atender a sus requerimientos de manera atenta y oportuna.

Cordialmente,

DIEGO ARMANDO ALBARRACIN

Ingeniero de Mantenimiento

GAVIRIA REAL ESTATE

GAVIRIAREALESTATE.COM



Carrera 9 No. 76 – 49 Piso 2, Bogotá D.C.
+57 333 033 4242